

**PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES
(CPC)
CONCURSO DE PRECIOS
OEI BUE CP 01/2025**

ALQUILER DOMO INMERSIVO MULTIPROYECCIÓN
360



**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

INDICE.....	2
A- LLAMADO A CONCURSO	4
B- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO (CPC)	8
C – CERTIFICACION DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN.....	16
D. REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	17
E - ANEXOS - SERVICIOS	18
ANEXO 1. TERMINOS DE REFERENCIA	18
1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA	18
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	19
ANEXO 2. FORMULARIOS	25
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	25
2.2 LISTA DE PRECIOS	27
2.3 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	30
2.4. CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS	31
2.5. ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES	33
2.6 FORMULARIO CURRICULUM VITAE (CV)	34
2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS EN STOCK	35
2.8. INFORMACION DEL PROVEEDOR.....	36
DECLARACIÓN JURADA Y ACEPTACION DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y REGLAMENTO DE SANCIONES Y/O PENALIDADES A PROVEEDORES DE LA OEI.....	36
2.9. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA	38
2.10 MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA/REUNION ACLARATORIA	39
2.11 DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD ECONOMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Personas Humanas)	40
ANEXO 3. MODELOS	41
3.1. MODELO DE CONTRATO.....	41
3.2 MODELO DE GARANTIAS.....	47
3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN:	47
3.2.2. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	48
(NO APLICA).....	48
3.3 MODELO DE CERTIFICACIÓN.....	49
ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES	50
ANEXO 5 - UTE/APCA	52
ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA).....	53
ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)	57
ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)	58
ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA).....	59
ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)	61
ANEXO II (MODELO POLIZA UTE).....	68

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)..... 69
ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)..... 70

A- LLAMADO A CONCURSO**País:** Argentina

Programa: “PIOLA - Programa de Innovación y Oficios en Laboratorios Artísticos para la transformación digital en la provincia de Buenos Aires”, gestionado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires con apoyo del Fondo Concursable de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para proyectos de cooperación cuyo objetivo sea promover la transformación digital.

Objeto: Alquiler de un domo creativo como dispositivo itinerante orientado a facilitar el acceso público a las experiencias artísticas inmersivas, especialmente a sectores vulnerables que no tienen acceso a este tipo de experiencias.

Número de Referencia: OEI BUE CP 01/2025

1. El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el Instituto o Beneficiario, ha aceptado la adjudicación del Fondo Concursable de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para proyectos de cooperación cuyo objetivo sea promover la transformación digital (Resolución OEI/FC25-26/003/CULT)
2. La OEI oficina de Argentina a cargo del seguimiento financiero y administrativo, actuando como responsable de la coejecución en el marco de la resolución antes mencionada, invita a presentar ofertas para el **Alquiler por una jornada de un domo creativo como dispositivo itinerante** conforme a lo que se detallan a continuación, con las características que se indican en los Documentos del Concurso (DDC):

LOTE	ITEM	SUBITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
1	DOMO INMERSIVO MULTIPROYECCIÓN 360			
	1	SERVICIO DE ALQUILER, ARMADO Y DESARMADO DE DOMO		
		1	1	Domo Geodésico de setenta metros cuadrados (70 m ²)
		2	1	Sistema de elevación para armado y desarme
		3	1	Sistema de anclaje básico
		4	1	Jefe de armado capacitado para trabajos en altura
		5	C/N	Asistente armador de domo
	2	EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE IMAGEN, SONIDO Y CONEXIONES		
		1	1	Pantalla interna Presión negativa fulldome
		2	1	Sistema de multiproyección
		3	1	Sistema de calibración automática
		4	1	Servidores con soft dedicado para proyección 360
		5	1	Sistema de sonido doble stereo
		6	1	Tablero eléctrico para recepción y distribución de energía al equipamiento
	7	C/N	Cables y pasacables dentro del domo	
	3	PERSONAL TÉCNICO		
		1	1	Director técnico y de operaciones
		2	1	Productor fulldome

		3	C/N	Asistente operador técnico y sonidista
		4	1	Electricista matriculado
	4	AMBIENTACIÓN		
		1	1	Climatización de 30000 frigorías
		2	30	Asientos tipo puff
	5	SERVICIO DE LIMPIEZA		
		1	C/N	Servicio de limpieza de cobertor y pantalla
		2	C/N	Servicio de limpieza permanente durante la jornada
	6	EQUIPO DE SEGURIDAD		
		1	C/N	Cartelería de salida de emergencia
		2	C/N	Matafuegos
		3	C/N	Personal de seguridad 24 horas para vigilancia de domo y equipamiento

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
	1	1	Alquiler de generador eléctrico para la provisión de energía de respaldo

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	PERSONAL DE SEGURIDAD		
	1	C/N	Personal de seguridad para zonas aledañas al Domo Inmersivo
	2	C/N	Personal de Control de acceso

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
4	VALLADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL		
	1	1	Sistema de vallado perimetral para domo

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
5	PISO INTERIOR PARA DOMO		
	1	1	Piso interior para domo a proponer por el oferente.

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
6	ASISTENCIA SANITARIA		
	1	1	Servicio de ambulancia
	2	1	Puesto Sanitario de emergencias
	3	8	Baños químicos

(*) Todos los servicios deberán incluir la logística y todos los recursos técnicos, constructivos y de personal, con los seguros pertinentes, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y los DDC en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** adquisiciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE CP 01/2025 ([MOTIVO DEL CORREO](#))

4. Cronograma del Concurso:

DETALLE	FECHAS			
	INICIO	FIN	HORA	LUGAR
Envío de Invitación	Inicio: 29/07/2025		-	-
Recepción de consultas	29/07/2025	05/08/2025	hasta las 12:00 hs	adquisiciones.arg@oei.int
Respuesta a consultas	29/07/2025	07/08/2025	hasta las 15:00 hs	
Reunión informativa(**)	No aplica			
Recepción de Propuestas (*)	12/08/2025		hasta las 11:00 hs	adquisiciones.arg@oei.int
Acto de Apertura	12/08/2025		A las 11:30	CABA

(*) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo con lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en término de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT-3.

(**) No se prevé reunión informativa, sin embargo, OEI podrá convocar a una reunión aclaratoria, no obligatoria, de considerarlo facilitador para la presentación de ofertas.

5. Los procedimientos de contratación a través de concurso de precios se realizan hasta un máximo de dólares estadounidenses cien mil (USD 100.000,00.-), por lo que las cotizaciones que superen dicho valor podrán ser desestimadas por no adecuarse al marco del proceso

6. Régimen Jurídico de la Contratación

El procedimiento aplicable a las contrataciones que deban realizarse para la adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra regulado en el Reglamento Específico de Contrataciones de la OEI - Oficina de Argentina.

El mismo se difundirá junto a los DDC del proceso, a través de la invitación a presentar ofertas y/o de la publicación del aviso del proceso de contratación en la página web institucional de la OEI, según corresponda.

La OEI adoptará como referencia para la preparación y adjudicación del contrato de bienes y/o servicios que celebre, la normativa sobre el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Argentina, normativa y recomendaciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, Programa de Ordenamiento de las Compras y Contrataciones Públicas, comunicaciones de la Oficina Nacional de Contrataciones, normativa complementaria al Régimen de Contrataciones, así como el presente procedimiento de contratación. Tendrán carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en

relación a los efectos, el cumplimiento y la extinción de los contratos privados, será la de los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha Jurisdicción, será igualmente competente para conocer cuántas cuestiones litigiosas que afecten la preparación y/o la adjudicación de los contratos privados que se celebren con las entidades sometidas a esta ley y cuando no tengan carácter de Administración Pública. Ello, siempre y cuando estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada, o cuando su aplicación no haya sido renunciada.

Los contratos celebrados por la OEI, en cuanto a sus efectos y extinción, serán considerados contratos sujetos a derecho privado.

B- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO (CPC)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales del Concurso (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGC. Cada punto con numeral es una CPC que hace referencia a la CGC que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGC es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGC 1. Alcance del Concurso. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGC 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo con lo indicado en los Documentos del Concurso (DDC) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa en nombre propio, habiendo decidido destinar fondos de la OEI;

CGC 1.2 Cláusula suspensiva El presente concurso se convoca condicionado a la aplicación de una cláusula suspensiva en los siguientes casos:

- i. Antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. Antes de la firma de un convenio de financiación

La adjudicación efectiva y la firma del/los contratos resultantes quedarán supeditados a la adopción de la decisión de financiación. El procedimiento podrá anularse en cualquier etapa de este si no se ha completado el proceso decisorio de financiación, sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

CGC 2. Concursantes Elegibles.

CGC 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGC 2.2 No serán elegibles y por lo tanto no serán considerados en la evaluación de propuestas, aquellas firmas que presenten como parte de su personal clave a profesionales que hayan sido contratados como consultores individuales en el Beneficiario y/o la OEI.

CGC 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#) para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Concursante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDC si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el veinticinco por ciento (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el cuarenta por ciento (40%) de esos parámetros.

CGC 5. Sobre la Presentación de las Ofertas

Las ofertas serán presentadas a través de correo electrónico, según lo especificado en el Apartado A.

CGC 5.2 La oferta que presente el Concursante deberá ser enviada en un único correo electrónico con el asunto: **OFERTA CP 01/2025**, dentro de la misma deberá contener tres (3) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:

- (a) Comercial
- (b) Técnica
- (c) Formal

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen. La oferta deberá estar suscripta en todas sus hojas por el firmante de la oferta con capacidad para obligar al concursante.

a) CARPETA COMERCIAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión**, según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas; **(No Subsanable)**
- **Lista de Precios**, presentada de conformidad con el [Formulario 2.2](#) del Anexo 2; **(No Subsanable)**
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Concursante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

b) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Cumplimiento de especificaciones técnicas**
Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego. En el cual se detallan las especificaciones mínimas requeridas. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento, debiendo utilizar el [Formulario 2.3](#) del Anexo 2;
- **Descripción de todos los productos incluidos en el servicio** que permitan verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas **y breve reseña de los perfiles profesionales**. Se valorará positivamente que el oferente consigne marca y modelo, a fin de evaluar la calidad de estos. La imagen del Domo debe ser fiel a lo presupuestado. La OEI podrá, en caso de considerarlo necesario, requerir las certificaciones pertinentes al personal;
- **Capacidad de Ejecución de plazos**
Declaración Jurada, donde conste disponibilidad del servicio para la fecha solicitada en los DDC y especificaciones técnicas, de acuerdo con el [Formulario 2.4](#) del Anexo 2;
- **Antecedentes y referencias de provisiones similares para el sector público o privado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires**
Por lo que deberá presentar al **menos dos referencias comerciales** que se encuentren vigentes o cuya fecha de finalización, **no superando los TRES (3) años contando a partir de la fecha en que se presenta la oferta**, listando información como mínimo: Descripción de la provisión, nombre/ razón social del cliente, fecha de contratación,

nombre y teléfono de contacto de las personas que puedan ser consultados, modalidad de contratación y número de procedimiento, de acuerdo al [Formulario 2.5](#) del Anexo 2. Los antecedentes listados deberán contar con documentación respaldatoria.

Documentación Respaldatoria:

Contratos, ordenes, remitos, certificaciones, facturas u otra documentación que confirme la veracidad del antecedente declarado en el formulario. Por la ausencia de esta el antecedente no será valorado en la evaluación técnica.

c) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la documentación, (suscripta en todas sus hojas por el firmante de la oferta con capacidad para obligar al concursante), que se detalla a continuación:

- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, que forma parte de la carpeta legal y de presentación, de acuerdo con el tipo de sociedad, según se detalla en el [Anexo 4](#) “**Documentación Proveedores**”, del presente pliego;
- **Información contable, impositiva y financiera**; Según se detalla en el Anexo 4 del presente pliego, y en función de lo indicado en la CGC 12.11 respecto a la evaluación de la capacidad financiera;
- **Declaración Jurada de transferencia** según [Formulario 2.9](#) del Anexo 2.

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI.

El concursante, a través de la documentación requerida en los incisos “**Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**” e “**Información contable, impositiva y financiera**” del Anexo 4, deberá acreditar que posee plena capacidad de obrar en el marco de los requisitos exigidos en la presente contratación y que su actividad comercial guarda una correspondencia directa con el objeto de esta.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en el presente Concurso. El cumplimiento total con los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGC 5.9 Los precios cotizados por el Concursante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. No se admite reajuste de precios.

CGC 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y/o servicios indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada bien y/o servicio de un lote.

CGC 5.11 La moneda de cotización para el presente proceso será en pesos argentinos (ARS).

CGC 5.12 El precio cotizado deberá incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar.

CGC 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico con el asunto de referencia especificado en la subcláusula 5.17 del presente pliego.

CGC 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en un

único correo electrónico de acuerdo con lo estipulado en la siguiente subcláusula.

Si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB deberán ser enviados por **WeTransfer**, siendo éste el único medio alternativo aceptado, por lo cual, el uso de cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube (Ejemplo: Google Drive, One Drive, Dropbox, entre otros) **será motivo de exclusión**.

Sin perjuicio del envío por la nube, se deberá enviar, de igual manera, un correo electrónico con los siguientes archivos adjuntos:

-Carpeta Comercial: formulario 2.1 Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión suscrito, formulario 2.2 Lista de Precios suscrito (**Los mencionados son no subsanables**).

-Listado de archivos contenidos en las carpetas enviadas por el medio de transferencia complementario.

Será motivo de rechazo de la oferta:

- La presentación **sin firma** del formulario 2.1 - Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión y el formulario 2.2 Lista de Precios, como así también la falta de una clara legibilidad de cualquiera de estos archivos;
- La presentación de carpetas comerciales, formales y/o técnicas con requerimiento de acceso (contraseña, inicios de sesión, permisos) para la visualización del contenido;

El concursante deberá tomar los recaudos necesarios a efectos de que el Comprador acceda sin restricciones a los archivos enviados. Cualquier inconveniente al momento de la apertura de ofertas que no permita la plena visualización de los archivos y contenido de la propuesta, se dejará asentado **en el mismo acto de apertura para su posterior análisis durante la etapa de evaluación**.

CGC 5.17 El correo electrónico deberá estar identificado de la siguiente manera:

- **Asunto de Referencia:** [OFERTA OEI BUE CP 01/2025](#)
- En el cuerpo del correo deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE CP 01/2025**
Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina
Alquiler de un domo creativo como dispositivo itinerante

[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGC 5.2 del presente pliego.

CGC 5.18 Si el correo electrónico no se encuentra referenciado según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CLÁUSULA 7. Sobre los Bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras

CGC 7.2 b) No aplica

CGC 7.5 No aplica

CGC 8. Garantías

CGC 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del contrato deberán estar giradas a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, domicilio Paraguay

1510 (CABA), CUIT 30-69115712-8 y deberán ser emitidas por una aseguradora acreditada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, y ser certificadas por escribano público.

CGC 8.1.1 El compromiso de oferta se deberá presentar a través del [Formulario 2.1](#) del Anexo 2. Carta de Presentación de la propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, no requiriéndose póliza de caución o garantía bancaria.

CGC 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula de las CGC (10% de la adjudicación). La misma comprenderá todo el período de contratación.

CGC 8.1.3 No aplica

CGC 8.1.4 El adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero ante cualquier situación que implique un pago previo a la certificación por cumplimiento del servicio, de acuerdo con el formulario modelo que corresponda del [Anexo 3.2](#). Dicha póliza será devuelta cuando el requirente deje constancia expresa de que se realizó el buen uso del anticipo financiero.

CGC 9. Plazo de Validez de la Oferta

CGC 9.1 Las ofertas serán válidas por el plazo de sesenta días (60) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas prescrita.

CGC 10. Presentación de las Ofertas

CGC 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPC, según lo estipulado en las subcláusulas CGC 5.2, 5.16 y 5.17 del presente pliego.

CGC 10.3 No aplica

CGC 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGC 10.5/10.6 El Concursante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: [DESESTIMACIÓN DE OFERTA CP 01/2025 \(NOMBRE DE LA EMPRESA\)](#).

CGC 10.11 No aplica.

CGC 11. Apertura de las Ofertas

CGC 11.1 Las propuestas serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

CGC 11.2 En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Concursantes, las modificaciones o retiros de ofertas, los precios de las ofertas, los descuentos, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado anunciar. Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales no serán recibidas o serán devueltas sin abrir al Concursante.

CGC 11.3 No aplica.

CGC 12. Evaluación de las ofertas

CGC 12.2/12.3/12.4/12.8/12.9 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los DDC, el Comité se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente a los DDC es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en cuanto a los aspectos técnicos y formales que

determinan la elegibilidad de los Concursantes y la de los bienes y/o servicios y/u obras, sin presentar desviaciones importantes, reservas u omisiones.

Si una oferta se ajusta sustancialmente a los DDC, el Comité podrá dispensar alguna reserva u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

En caso contrario, la misma será rechazada por el Comprador y el Concursante no podrá ajustarla posteriormente mediante pedidos de aclaración.

Ver CGC 12.2 del Pliego de bases y condiciones generales sobre desviaciones importantes, reservas u omisiones en una oferta.

CGC 12.11 La selección de las ofertas estará basada en el **precio**, de las ofertas consideradas elegibles.

a) En primera instancia, se evaluará la **elegibilidad formal** de los concursantes y la **capacidad financiera**, en función de la documentación mínima a presentar según lo solicitado en el [Anexo 4](#).

La CAPACIDAD FINANCIERA se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

FUENTE	INDICADOR	REFERENCIA
EECC	Liquidez	≥ 1
	Ratio de deuda	≤ 1
Informe BCRA	Informe BCRA	Monto de cheques rechazados $\leq 3\%$ de Activo Total
Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias (AFIP)	Situación Fiscal	No poseer deuda previsional

1. Personas Jurídicas

- **EECC:** último balance completo firmado y colegiado, según fecha de cierre de ejercicio. Esto será para analizar:
Liquidez: [Activo Corriente/Pasivo Corriente](#), y **ratio de deuda:** [Pasivo Total/Activo Total](#)
- **Informe BCRA:** análisis del monto de los cheques rechazados sin recuperar en circulación a nombre del oferente en relación al ingreso, según consulta de la Central de Deudores del Sistema Financiero (https://www.bcra.gob.ar/BCRAYVos/Situacion_Crediticia.asp).
- **Reporte de Sistema de cuentas tributarias:** se analizará el estado de situación fiscal mediante la verificación de la existencia o no de deuda fiscal y/o previsional, según reporte de **Sistema de cuentas tributarias de la página de AFIP**.
(*). Iniciar sesión en el portal de AFIP con clave fiscal y CUIT → desde el buscador ingresar a "Sistema de cuentas tributarias" (el servicio debe estar dado de alta) → seleccionar la opción "Imprimir" que figura en pantalla.
(Se solicita captura de pantalla correspondiente a **deudas y saldo a favor**, que se encuentra dentro de las opciones del aplicativo de "Sistema de cuentas tributarias". **No se requiere el estado de deuda como proveedor del estado.**)

b) Una vez evaluada la elegibilidad formal y financiera de los Concursantes, el comité de evaluación procederá a analizar lo ofertado técnicamente de las ofertas formalmente elegibles. Para ello el Comité de Evaluación analizará las propuestas y evaluará si las ofertas son ELEGIBLES o NO ELEGIBLES de acuerdo con lo requerido en el presente pliego y las especificaciones técnicas.

Critero	Fuente de verificación	Elegibilidad
Cumplimiento de la Especificaciones técnicas	Formulario 2.3	Cumple /No cumple
Productos y profesionales incluidos	Descripción del Oferente	Cumple /No cumple
Disponibilidad para la fecha requerida	Formulario 2.4	Cumple /No cumple
Antecedentes (2 en los últimos 3 años)	Formulario 2.5	Cumple /No cumple

c) Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales se determine que los Concursantes son elegibles formal y técnicamente. El comprador seleccionará la oferta más económica para la recomendación de adjudicación.

Al evaluar la oferta Económica, el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/hn presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

CGC 12.14 La adjudicación será por lote completo. Pudiéndose no adjudicar algún lote por inconveniencia económica.

CGC 12.15 En caso de empate entre las ofertas susceptibles de adjudicación (aquellas ofertas valoradas más bajas que sean elegibles formal y técnicamente y que sean por exactamente el mismo precio) se les solicitará la presentación de una mejora en su oferta de precio inicial; en caso de no realizar una mejora, se considerará como oferta final su oferta inicial, procediéndose así a una comparación final de las nuevas propuestas a efectos de seleccionar la oferta más económica.

De persistir el empate se procederá a desempatar por medio del azar y por el mecanismo que informe la OEI a las empresas en esta situación.

CGC 12.16. No aplica

CGC 14. Adjudicación

CGC 14.9 En los supuestos de UTE o Consorcio de Colaboración, la suscripción del contrato estará sujeta a la efectiva inscripción de esta en la IGJ y se establece como plazo para dicho cumplimiento quince (15) días desde notificada la adjudicación. El mismo plazo aplica para suministrar las garantías estipuladas de acuerdo con las condiciones del Contrato y las subcláusulas 8.1.2, 8.1.3. y 8.1.4 según corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el incumplimiento en el plazo citado precedentemente, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente dichas circunstancias, a los efectos de que la OEI de conformidad para que, en caso excepcional, evaluadas las razones autorice a suscribir el documento referenciado.

CGC 14.12 / 14.13 No aplica

CGC 14.16 / 14.19 Los pagos se realizarán de la siguiente manera y de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

- Un anticipo de un veinte por ciento (20%) del total del contrato contra presentación de una garantía de anticipo financiero de acuerdo con lo estipulado en la CGC 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo y el envío de la factura.

- Un pago final, tras la prestación del servicio que serán abonado contra las certificaciones, recepciones y aceptaciones definitivas que corresponda.

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

(*) En los casos en que se produzcan modificaciones arancelarias y/o impositivas en productos terminados (nacionales o importados), entre el momento de la cotización y/o adjudicación y hasta la entrega de acuerdo con lo pautado al momento de presentar la oferta conforme el plazo original de entrega, la OEI podrá evaluar el reconocimiento o no de la eventual diferencia que pudiera surgir en el importe correspondiente al saldo a pagarse tras la efectiva entrega del equipamiento. La revisión por parte de OEI no obliga a su aceptación y el proveedor no podrá modificar las condiciones pautadas en la contratación en caso de rechazo.

En el supuesto de que se decida evaluar cualquier diferencia originada por el cambio, modificación o incorporación arancelaria, tributaria y/o impositiva, el adjudicatario se encuentra obligado a presentar la documentación legal respaldatoria que acredite fehacientemente que dicha diferencia se produjo con posterioridad a la presentación de la oferta.

Asimismo, se deja constancia que no se reconocen montos adicionales por modificación de tasas o impuestos indirectos que afecten al producto solicitado y/o a cualquiera de sus componentes.

En caso de que el Concursante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el [Formulario 2.2](#) Anexo 2: "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligado a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo con el [Formulario 2.9](#) Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

C – CERTIFICACION DE SERVICIOS Y FACTURACIÓN

(a) ENTREGABLES – PLAZOS DE APROBACION Y CERTIFICACIÓN

El Adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio en la fecha acordada entre las partes.

El adjudicatario entregará posteriormente a la fecha de prestación del servicio un informe acompañado con una nota formal. El informe deberá contener una descripción de los servicios prestados con imágenes que ilustren el servicio de forma integral.

El informe aprobado es condición necesaria para autorizar e iniciar el pago final del servicio.

El beneficiario deberá aprobar el informe a fin de que OEI proceda con el pago por el servicio. De no contar con la aprobación del servicio se deberá definir los puntos observados a fin de revisar si el pago se realiza con el descuento de los servicios no prestados o prestados de forma deficiente.

El beneficiario contará con el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil posterior a la fecha de la nota de presentación del informe.

Dicha aprobación deberá ser informada por el Beneficiario a OEI mediante nota que informe la aprobación y autorice el pago. En el caso de que el producto no se encuentre aprobado, el evaluador informará mediante nota al adjudicatario las observaciones sobre el entregable.

La aprobación con observaciones habilitará una instancia de negociación con el adjudicatario a fin de determinar las condiciones del pago final.

(b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N.º: 30-69115712-8
- Fecha de vencimiento de la factura: Doce (12) días hábiles de la fecha de emisión de la misma.
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A
- Descripción: Detalle del Entregable

Una vez realizado el pago final se realizará la devolución de la póliza de cumplimiento del contrato.

D. REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

No Aplica

E - ANEXOS - SERVICIOS**ANEXO 1. TERMINOS DE REFERENCIA****1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA**

El servicio de alquiler solicitado debe instalarse el 20 de septiembre de 2025 para estar operativo el **21 de septiembre de 2025**. Su desarmado deberá realizarse una vez finalizada la actividad.

LOTE	ITEM	SUBITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
1	DOMO INMERSIVO MULTIPROYECCIÓN 360			
	1	SERVICIO DE ALQUILER, ARMADO Y DESARMADO DE DOMO		
		1	1	Domo Geodésico de setenta metros cuadrados (70 m ²)
		2	1	Sistema de elevación para armado y desarme
		3	1	Sistema de anclaje básico
		4	1	Jefe de armado capacitado para trabajos en altura
		5	C/N	Asistente armador de domo
	2	EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE IMAGEN, SONIDO Y CONEXIONES		
		1	1	Pantalla interna Presión negativa fulldome
		2	1	Sistema de multiproyección
		3	1	Sistema de calibración automática
		4	1	Servidores con soft dedicado para proyección 360
		5	1	Sistema de sonido doble stereo
		6	1	Tablero eléctrico para recepción y distribución de energía al equipamiento
		7	C/N	Cables y pasacables dentro del domo
	3	PERSONAL TÉCNICO		
		1	1	Director técnico y de operaciones
		2	1	Productor fulldome
		3	C/N	Asistente operador técnico y sonidista
		4	1	Electricista matriculado
	4	AMBIENTACIÓN		
		1	1	Climatización de 30000 frigorías
		2	30	Asientos tipo puff
	5	SERVICIO DE LIMPIEZA		
		1	C/N	Servicio de limpieza de cobertor y pantalla
		2	C/N	Servicio de limpieza permanente durante la jornada
	6	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD COLECTIVA		
		1	C/N	Cartelería de salida de emergencia
		2	C/N	Matafuegos
		3	C/N	Personal de seguridad 24 horas para vigilancia de domo y equipamiento

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
2	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
	1	1	Alquiler de generador eléctrico para la provisión de energía de respaldo

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
3	PERSONAL DE SEGURIDAD		
	1	C/N	Personal de seguridad para zonas aledañas al evento
	2	C/N	Personal de Control de acceso

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
4	VALLADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL		
	1	1	Sistema de vallado perimetral para domo

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
5	PISO INTERIOR PARA DOMO		
	1	1	Piso interior para domo a proponer por el oferente.

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN *
6	ASISTENCIA SANITARIA		
	1	1	Servicio de ambulancia
	2	1	Puesto Sanitario de emergencias
	3	8	Baños químicos

(*) Todos los servicios deberán incluir la logística y todos los recursos técnicos, constructivos y de personal, con los seguros pertinentes, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Alquiler de un domo creativo como dispositivo itinerante orientado a facilitar el acceso público a las experiencias artísticas inmersivas, especialmente a sectores vulnerables que no tienen acceso a este tipo de experiencias.

1.2.1 CONDICIONES GENERALES

LUGAR Y HORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Lugar: Moreno, localización a definir.
- Hora: Durante la jornada del 21 de septiembre de 2025 (9 horas, inicio y fin a acordar con el beneficiario).

LOGÍSTICA:

El transporte y traslado de todos los elementos constructivos del domo, materiales, maquinarias, herramientas e instrumentos de trabajo, equipamiento técnico como así también del personal interviniente será responsabilidad del adjudicatario.

1.2.2 ESPECIFICACIONES POR LOTE**LOTE 1 – DOMO INMERSIVO MULTIPROYECCIÓN 360****ÍTEM N.º 1: SERVICIO DE ALQUILER, ARMADO Y DESARMADO DE DOMO**

Se requiere el servicio de alquiler de un Domo Geodésico de setenta metros cuadrados (70 m²) y nueve metros y medio (9,5 m) de diámetro con capacidad para recibir al menos noventa (90) personas paradas, quedando a cargo del oferente el armado y desarme de las estructuras necesarias.

El domo deberá estar confeccionado por un cobertor blackout blanco e impermeable de vinilo reforzado de poliéster apto para interior y exterior, y deberá contar con dos (2) puertas de acceso. Se requiere anclaje básico para su estructura de acuerdo con verificación estática de la zona.

El adjudicatario se procurará del sistema de elevación para el montaje y desmontaje, que deberá ser del tipo que se requiera por el tamaño y complejidad del domo a instalar.

Estará a cargo del proveedor adjudicado la provisión todos los materiales, maquinarias y herramientas necesarias para la correcta y eficiente realización de los trabajos. La OEI no se responsabiliza de daños parciales o totales, extravíos o robos de estos. El proveedor será responsable sobre los bienes que se involucren en la actividad de montaje y desmontaje del domo.

Los recursos humanos deberán incluir un (1) jefe de armado capacitado para trabajos en altura y cantidad necesaria (C/N) de asistentes armadores de domo. El adjudicatario deberá responsabilizarse de todos los gastos de su personal, sea traslado, alimentación y refrigerios seguros (incluyendo la cláusula de altura) como así también asegurar la vestimenta y elementos de protección personal requeridos para la actividad y de acuerdo con la normativa laboral y de seguridad e higiene.

Todo personal interviniente deberá adoptar los recaudos de seguridad necesarios durante la ejecución de sus tareas. Para la realización de trabajos en altura será excluyente el uso de arnés de seguridad.

ÍTEM N.º 2: EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE IMAGEN, SONIDO Y CONEXIONES

Se requiere la provisión equipamiento técnico de imagen, sonido y conexiones, de conformidad con las especificaciones que a continuación se detallan:

- Pantalla de proyección interna de presión negativa fulldome acorde al tamaño del domo.
- Sistema de multiproyección para inmersión total, resolución 4K laser, compuesto por 5 a 7 proyectores de 5000 lumens y un proyector de repuesto.
- Sistema de calibración automática para calibración de imagen a 360.
- Sistema de sonido doble estéreo acorde a la capacidad del domo ofertado.

- Servidores con soft dedicado para proyección 360 en domos, deberá incluir calibración, player, manipulación y administración de señal.
- Tablero eléctrico para recepción de energía y distribución al equipamiento técnico del domo.
- Cables y pasacables en cantidad necesaria dentro del domo.

Todos los bienes y equipos deberán estar asegurados y sólo deberán ser operados por personal técnico designado para tal fin.

Ante situaciones de falta de funcionamiento de alguno de los equipos el proveedor debe contar con equipo de repuesto a fin de garantizar la óptima prestación del servicio.

Se deberá prever que todas las instalaciones se encuentren correctamente protegidas, procurando la seguridad del cableado de los equipos y el conexionado a la instalación eléctrica para evitar cualquier tipo de accidente y preservar la integridad tanto de sus operarios como de los asistentes.

ÍTEM N.º 3: PERSONAL TÉCNICO

El adjudicatario deberá proveer el personal profesional necesario de acuerdo con lo dispuesto a lo mínimo requerido para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento técnico descrito en el ítem N.º 2:

- Un (1) director técnico y de operaciones
- Un (1) productor fulldome
- Cantidad necesaria de asistente operador técnico y sonidista
- Un (1) electricista matriculado *

(*) En caso de que alguno de los perfiles precedentes cuente con conocimientos sólidos y disponga de matrícula de electricista para realizar tareas de dicha especialidad podrá omitirse la inclusión de un profesional específico adicional. Se deberá especificar en la oferta el perfil que reúna dichas características.

El adjudicatario será responsable del traslado, alimentación/refrigerios y seguros del personal técnico.

ÍTEM N.º 4: AMBIENTACIÓN

El servicio de ambientación deberá contemplar la climatización de 30.000 frigorías o similar, acorde al tamaño y capacidad del domo ofertado en el ítem N.º 1.

Asimismo, se requiere contar con treinta (30) asientos tipo puff, preferentemente de color negro. La disposición de estos será responsabilidad del adjudicatario tras coordinación con el personal a cargo del evento designado por parte del Requirente.

ÍTEM N.º 5: SERVICIO DE LIMPIEZA

Se deberá realizar una limpieza profunda de cobertor y pantalla tras la instalación de estos antes de la apertura al público.

Durante todo el período que dure la jornada se ejecutará la limpieza permanente y de forma discreta sin afectar al normal funcionamiento de la actividad, a fin de mantener el lugar en perfectas condiciones. El personal deberá estar atento las necesidades particulares que se

presenten en el desarrollo del evento.

Al finalizar el evento se deberá realizar una limpieza total con retiro de basura para proceder con el desmontaje del domo.

El costo del servicio debe incluir todos los materiales, maquinarias, uniformes y demás elementos/instrumentos necesarios para el desempeño del servicio.

Todo el personal interviniente en el servicio deberá estar asegurado, quedando a cargo del adjudicatario, también, su traslado y viáticos.

ÍTEM N.º 6: EQUIPO DE SEGURIDAD

Se deberán instalar los elementos de seguridad colectiva mínimos que se indican seguidamente, siendo responsabilidad del adjudicatario la provisión de estos:

- Cartelería de salida de emergencia: deberán estar colocados de forma visibles siempre hasta en caso de completar la capacidad de personas admitidas dentro del domo.
- Matafuegos: en cantidad necesaria acorde a la superficie cubierta por el domo.

A efectos de garantizar la preservación del domo y todo su equipamiento se requiere personal de seguridad 24 horas mínima necesaria para evitar cualquier daño y/o faltantes de equipos y asegurar la protección integral del domo, quedando a cargo por parte del contratante cualquier responsabilidad sobre la seguridad de todos los bienes.

El personal de seguridad estará a cargo de realizar las tareas de vigilancia permanentemente desde la instalación prevista para el día 20 de septiembre de 2025 hasta finalizada la actividad. El proveedor adjudicado deberá garantizar la continuidad ininterrumpida en la prestación del servicio desde su armado hasta el desarmado.

LOTE 2 – PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se requiere un generador eléctrico trifásico de al menos 60KVA y 32 amperes por fase, con abastecimiento de gasolina necesaria, para la provisión de energía eléctrica de respaldo con ajuste a las exigencias que el equipamiento técnico comprendido en el ítem N.º 2 requiera para su correcto funcionamiento en caso de ser necesario.

El oferente deberá contemplar el transporte, puesta a punto del equipo en la locación donde se instalará provisionalmente para la prestación del servicio contratado e incluir un personal encargado de realizar la guardia técnica del equipo.

El personal a cargo de la guardia técnica deberá utilizar los elementos de protección personal acorde a las tareas a realizar y contar con ART/seguro de accidentes personales.

LOTE 3 – PERSONAL DE SEGURIDAD

ÍTEM N.º 1: PERSONAL DE SEGURIDAD PARA ZONAS ALEDAÑAS

Servicio de personal de seguridad permanente durante toda la jornada a cargo de la vigilancia y protección de las zonas aledañas al domo para manejar situaciones imprevistas y garantizar un

ambiente seguro y ordenado para todos los asistentes.

ÍTEM N.º 2: PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO

Servicio de personal de Control de Acceso cuya tarea será la admisión y control del acceso de las personas asistentes. Este deberá supervisar y velar por que se realice un ingreso forma ordenada con el objeto de no alterar el desarrollo de las actividades que tendrán lugar.

CONDICIONES GENERALES A AMBOS ÍTEMS:

El personal deberá estar correctamente uniformado, con ropa de adecuada al tipo de servicio a prestar y provista por la empresa adjudicada.

LOTE 4 – VALLADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

Se requiere de un sistema de vallado de seguridad perimetral a la superficie del domo inmersivo para delimitar la zona de instalación creando un entorno seguro y protegido.

Se requieren estructuras, en cantidad necesaria, de al menos un metro veinte (1,20 m) de altura x dos metros y medio (2,5 m) de largo o similar, preferentemente en color blanco.

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción detallada de la propuesta que mejor se adecue conforme al objeto del requerimiento.

LOTE 5 – PISO INTERIOR PARA DOMO

El oferente deberá presentar una propuesta de piso apto interior para el domo. Se deberá considerar que este soporte el uso constante durante las 9 horas de evento y el peso de personas conforme a la capacidad máxima del domo y mobiliario. Asimismo, se valorará positivamente que presente una buena apariencia estética que contribuya a la atmósfera del evento.

LOTE 6 – ASISTENCIA SANITARIA

ÍTEM N.º 1: SERVICIO DE AMBULANCIA

Se requiere de un servicio con disponibilidad de ambulancias equipadas con tecnología alta complejidad como desfibriladores, equipos de diagnóstico, oxígeno, y material de curación con profesionales altamente capacitados para responder rápidamente a cualquier urgencia y derivación al centro de salud más cercano.

ÍTEM N.º 2: PUESTO SANITARIO DE EMERGENCIAS

Gazebo sanitario, botiquín de primeros auxilios y personal médico y profesionales de la salud capacitados en primeros auxilios y atención de emergencias para cubrir el evento desde su inicio hasta su finalización.

ÍTEM N.º 3: BAÑOS QUÍMICOS

Se requieren ocho (8) baños químicos equipados con inodoro con asiento y tapa de plástico, dispenser para papel higiénico, tacho de plástico, puerta con cerradura con señal de libre/ocupado y ventilación externa.

Los baños deberán ser de 1,20 x 1,20 metros de ancho por 2,10 metros de alto, o similar, en color gris, preferentemente.

ANEXO 2. FORMULARIOS

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

.....
[Ciudad y fecha]

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina de Argentina

Paraguay N.º 1510, (1061) –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOS

OEI BUE CP 01/2025

ALQUILER DE UN DOMO CREATIVO COMO DISPOSITIVO ITINERANTE

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de del concurso (CGC, CPC y Anexos), sus circulares y sus enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de SESENTA (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos del Concurso. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona humana o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de esta. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art

28 del Decreto 1023/2001;

c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;

e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;

f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

g) Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.

h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;

i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;

j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;

k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:

i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;

ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;

iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;

v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;

vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI.

[Firma Concursante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOS

OEI BUE CP 01/2025

ALQUILER DE UN DOMO CREATIVO COMO DISPOSITIVO ITINERANTE

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen el presente concurso, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	SUBITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *	
1	DOMO INMERSIVO MULTIPROYECCIÓN 360						
	SERVICIO DE ALQUILER, ARMADO Y DESARMADO DE DOMO						
	1	1	1	1	Domo Geodésico de setenta metros cuadrados (70 m ²)		
		2	1	1	Sistema de elevación para armado y desarme		
		3	1	1	Sistema de anclaje básico		
		4	1	1	Jefe de armado capacitado para trabajos en altura		
		5	C/N		Asistente armador de domo		
	EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE IMAGEN, SONIDO Y CONEXIONES						
	2	1	1	1	Pantalla interna Presión negativa fulldome		
		2	1	1	Sistema de multiproyección		
		3	1	1	Sistema de calibración automática		
		4	1	1	Servidores con soft dedicado para proyección 360		
		5	1	1	Sistema de sonido doble stereo		
		6	1	1	Tablero eléctrico para recepción y distribución de energía al equipamiento		
		7	C/N		Cables y pasacables dentro del domo		
	PERSONAL TÉCNICO						
	3	1	1	1	Director técnico y de operaciones		
		2	1	1	Productor fulldome		
		3	C/N		Asistente operador técnico y sonidista		
		4	1	1	Electricista matriculado		
	AMBIENTACIÓN						
	4	1	1	1	Climatización de 30000 frigorías		
		2	30	30	Asientos tipo puff		
	5	SERVICIO DE LIMPIEZA					

		1	C/N	Servicio de limpieza de cobertor y pantalla		
		2	C/N	Servicio de limpieza permanente durante la jornada		
	6	EQUIPO DE SEGURIDAD				
		1	C/N	Cartelería de salida de emergencia		
		2	C/N	Matafuegos		
		3	C/N	Personal de seguridad 24 horas para vigilancia de domo y equipamiento		
TOTAL COTIZADO LOTE N.º 1 EN ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *						

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados al servicio (flete, personal, seguros, etc.) y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *
2	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA				
	1	1	Alquiler de generador eléctrico para la provisión de energía de respaldo		
TOTAL COTIZADO LOTE N.º 2 EN ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *					

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados al servicio (flete, personal, seguros, etc.) y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *
3	PERSONAL DE SEGURIDAD				
	1	C/N	Personal de seguridad para zonas aledañas al Domo Inmersivo		
	2	C/N	Personal de Control de acceso		
TOTAL COTIZADO LOTE N.º 3 EN ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *					

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados al servicio (flete, personal, seguros, etc.) y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *
4	VALLADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL				
	1	1	Sistema de vallado perimetral para domo		
TOTAL COTIZADO LOTE N.º 4 EN ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *					

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados al servicio (flete, personal, seguros, etc.) y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *
5	PISO INTERIOR PARA DOMO				
	1	1	Piso interior para domo a proponer por el oferente.		
TOTAL COTIZADO LOTE N.º 5 EN ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *					

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados al servicio (flete, personal, seguros, etc.) y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *	PRECIO TOTAL ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *
6	ASISTENCIA SANITARIA				
	1	1	Servicio de ambulancia x 9 hs		
	2	1	Puesto Sanitario de emergencias x 9 hs		
	3	8	Baños químicos x la jornada		
TOTAL COTIZADO LOTE N.º 6 EN ARS (IMPUESTOS INCLUIDOS) *					

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados al servicio (flete, personal, seguros, etc.) y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

FORMA DE PAGO (*tildar la opción que corresponda*):

- Confirma forma de pago según cláusula CGC 14.16/14.19 - Apartado B del presente Pliego de bases y condiciones particulares
- En caso de que el Concursante ofrezca una forma de pago distinta a la referenciada, deberá indicarlo en su respectiva oferta en el presente formulario, no estando la OEI obligado a aceptarlo.

[Firma Concursante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (Servicios)

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOS

OEI BUE CP 01/2025

ALQUILER DE UN DOMO CREATIVO COMO DISPOSITIVO ITINERANTE

[El oferente deberá adjuntar en su carpeta técnica la documentación requerida en la columna C a efectos de facilitar la evaluación técnica. Por su parte, en requisitos técnicos deberá evidenciar en la misma columna el cumplimiento de los requisitos solicitados en la columna B].

(A) CONCEPTO	(B) REQUISITOS TÉCNICOS	(C) REQUISITOS TÉCNICOS / PROPUESTA TÉCNICA OFRECIDA (*)	(D) FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE PUEDE CONSTATAR (*)
Carpeta técnica	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Formulario 2.3	
	Declaración de todos los productos y profesionales incluidos.	Propuesta técnica con imágenes	
	Capacidad de cumplimiento de plazos	Formulario 2.4	
	Listado de antecedentes	Formulario 2.5	

() Insertar tantas líneas como sean necesarias de acuerdo a la documentación solicitada o presentada.*

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4. CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOS

OEI BUE CP 01/2025

ALQUILER DE UN DOMO CREATIVO COMO DISPOSITIVO ITINERANTE

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen el presente Concurso OEI BUE CP 01/2025, declara bajo juramento que la firma a la que represento tendrá operativo lo requerido en los plazos que se detallan a continuación:

LOTE	ITEM	SUBITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
1	DOMO INMERSIVO MULTIPROYECCIÓN 360				21/9/2025
	1	SERVICIO DE ALQUILER, ARMADO Y DESARMADO DE DOMO			
		1	1	Domo Geodésico de setenta metros cuadrados (70 m ²)	
		2	1	Sistema de elevación para armado y desarme	
		3	1	Sistema de anclaje básico	
		4	1	Jefe de armado capacitado para trabajos en altura	
		5	C/N	Asistente armador de domo	
	2	EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE IMAGEN, SONIDO Y CONEXIONES			
		1	1	Pantalla interna Presión negativa fulldome	
		2	1	Sistema de multiproyección	
		3	1	Sistema de calibración automática	
		4	1	Servidores con soft dedicado para proyección 360	
		5	1	Sistema de sonido doble stereo	
		6	1	Tablero eléctrico para recepción y distribución de energía al equipamiento	
	7	C/N	Cables y pasacables dentro del domo		
	3	PERSONAL TÉCNICO			
		1	1	Director técnico y de operaciones	
		2	1	Productor fulldome	
		3	C/N	Asistente operador técnico y sonidista	
	4	AMBIENTACIÓN			
		1	1	Climatización de 30000 frigorías	
	2	30		Asientos tipo puff	
		30			
	5	SERVICIO DE LIMPIEZA			
		1	C/N	Servicio de limpieza de cobertor y pantalla	

		2	C/N	Servicio de limpieza permanente durante la jornada	
	6	EQUIPO DE SEGURIDAD			
		1	C/N	Cartelería de salida de emergencia	
		2	C/N	Matafuegos	
		3	C/N	Personal de seguridad 24 horas para vigilancia de domo y equipamiento	

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
2	PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA			21/9/2025
	1	1	Alquiler de generador eléctrico para la provisión de energía de respaldo	

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
3	PERSONAL DE SEGURIDAD			21/9/2025
	1	C/N	Personal de seguridad para zonas aledañas al Domo Inmersivo	
	2	C/N	Personal de Control de acceso	

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
4	VALLADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL			21/9/2025
	1	1	Sistema de vallado perimetral para domo	

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
5	PISO INTERIOR PARA DOMO			21/9/2025
	1	1	Piso interior para domo a proponer por el oferente.	

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA
6	ASISTENCIA SANITARIA			21/9/2025
	1	1	Servicio de ambulancia	
	2	1	Puesto Sanitario de emergencias	
	3	8	Baños químicos	

Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, el mismo será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligado a aceptarlo.

Solo dejar los lotes por el cual participa el concursante

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.5. ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOS

OEI BUE CP 01/2025

ALQUILER DE UN DOMO CREATIVO COMO DISPOSITIVO ITINERANTE

Experiencia en los últimos TRES (3) años

[Cada uno de los antecedentes presentados deberán estar respaldados con las correspondientes constancias de servicios]

	DETALLE DE PROVISIÓN	FECHA DEL SERVICIO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE	LUGAR DE LA PRESTACIÓN	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO
1						
2						
n						
.						
.						
n						

() Se debe completar con tantas líneas el concursante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDC.*

_____ *[Firma]*

_____ *[Aclaración]*

_____ *[En calidad de]*

**2.6 FORMULARIO CURRICULUM VITAE (CV)
(NO APLICA)**

**2.7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS EN STOCK
(NO APLICA)**

2.8. INFORMACION DEL PROVEEDOR

a) Persona Jurídica

DATOS BASICOS	
CUIT:	
Razón Social / Denominación:	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R. L/Otras):	
Nombre de Fantasía:	
Actividad Principal:	
Teléfonos / Fax:	
Página Web:	
Correo electrónico:	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, País, CP):	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, País, CP):	
Nombre y Apellido Representante legal/apoderado:	
Tipo y N.º de Documento de Identidad:	
Cargo:	E-mail:
Teléfono fijo:	Teléfono Celular:
Firma de Representante Legal	
Fecha:	

(*) La información declarada se complementará con la documentación legal y financiera mínima requerida en el anexo al presente documento.

**DECLARACIÓN JURADA Y ACEPTACION DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE
ADQUISICIONES Y REGLAMENTO DE SANCIONES Y/O PENALIDADES A PROVEEDORES
DE LA OEI.**

Quien suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con documento No [Tipo y Nro. de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razón Social], N.º de CUIT [Nro de CUIT], y con facultades suficientes para obrar en su nombre, declaro bajo juramento el pleno conocimiento de las disposiciones y lineamientos contenidos en el **Reglamento Específico de Adquisiciones -OEI Argentina- (REA)** y del procedimiento descrito en el **Reglamento para la aplicación de sanciones y/o penalidades a proveedores**, y la completa aceptación de su aplicación en el marco de las contrataciones para la adquisición de bienes y/o servicios y ejecución de obras regulados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

Asimismo, actuando en calidad de oferente y/o adjudicatario de un contrato de un proceso de adquisición, declaro y garantizo:

- (a) que hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas de la OEI y las sanciones aplicables;
- (b) que no hemos incurrido o no incurriremos en ninguna Práctica Prohibida descrita en el REA durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución del contrato;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución del contrato;
- (d) que ni nosotros ni nuestros agentes, subcontratistas, sub-consultores, directores, personal clave o accionistas principales son elegibles para la adjudicación de contratos con la OEI;
- (e) que contamos con las aptitudes requeridas para contratar con la OEI, asegurando la inexistencia de conflictos de interés con otras partes intervinientes, ni situaciones de exclusión y prohibiciones para contratar.
- (f) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías y/u otras conductas de incumplimiento durante el proceso de compra o ejecución del contrato podrán dar lugar a la imposición por la OEI de una o más de las medidas descritas en su REA y/o en el Reglamento de sanciones de proveedores.

En aquellos casos en los que, los convenios tengan financiamiento que provenga de recursos de la banca multilateral o de regulación armonizada, y en tal caso correspondiera la aplicación de los procesos y las normas establecidas por quien financia (distinta a la de la OEI), este firmante declara que se ajustará a la misma, asegurando el pleno conocimiento de la normativa correspondiente.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.9. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
<p style="text-align: center;">POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna**.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada

Confidencialidad y protección de datos: De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el consultor podrán ser también tratados por la Secretaria General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación. Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

**2.10 MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA/REUNION ACLARATORIA
(NO APLICA)**

**2.11 DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD ECONOMICA PARA EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO (Personas Humanas)
(NO APLICA)**

.....

ANEXO 3. MODELOS

3.1. MODELO DE CONTRATO

(el modelo de referencia podrá ser modificado en su articulado de acuerdo a las particularidades del proceso de compra en curso)

CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MODELO

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - Oficina en Argentina** - en adelante “OEI”, Organismo de Cooperación Internacional, cuyo Representante Legal es **Lic. LUIS MARÍA SCASSO, DNI N.º 23.174.305**, en su carácter de Director, constituyendo domicilio en la calle Paraguay N.º 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXX**, C.U.I.T. N.º **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representada en este acto por el **Sr. XXXXXXXXXXXXXXX D.N.I. N.º XXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con domicilio en la calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado: “**EL PRESTADOR**”, celebran el presente contrato sujeto a los términos del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** conforme a la cotización presentada, documentos del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Anexo I y las condiciones de la cotización.

CLAUSULA 2. Vigencia: El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se presten la totalidad de los servicios contratados.....

CLAUSULA 3. Plazo de prestación y cumplimiento: El plazo de ejecución y cumplimiento se encuentra establecido en el Anexo I del presente.....

CLAUSULA 4. Monto y forma de pago: El monto total del contrato asciende a la suma de pesos.....

La forma de pago se establece de la siguiente manera:.....

- **Anticipo financiero** será del **XX % XXXXXXXXXXX** del valor total del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** correspondiente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** impuestos incluidos- Dicho monto, debe ser facturado con la misma fecha de la firma del contrato a fin de la correcta imputación presupuestaria. El pago se abonará en pesos argentinos, tras la firma de contrato, presentación de póliza de caución en dicho concepto y factura correspondiente.....
- **Saldo del XX % del valor total del XXXXXXXXXXX** Los pagos se realizarán en pesos argentinos.....

La aplicación de impuestos directos o indirectos o de cualquier índole correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.....

CLAUSULA 5. Requisitos para el Pago: Para poder realizar los pagos el PRESTADOR deberá presentar la factura original. Todos los pagos se realizan a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma que el PRESTADOR presentó de acuerdo con el formulario de la Declaración Jurada.....

CLAUSULA 6. Calidad: El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que el objeto del presente contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de las

pretensiones de la OEI.....

CLAUSULA 7. Defectos y Vicios Ocultos: El PRESTADOR quedará obligado y deberá responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

CLAUSULA 8. Obligaciones de EL PRESTADOR:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios en el lugar indicado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato en los términos y condiciones acordada.
3. Informar oportunamente, por escrito a la OEI sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
4. Presentar los informes que se le requieran.
5. Todas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto y ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 9. Obligaciones de la “OEI”:

1. Pagar al PRESTADOR el valor acordado en las condiciones pactadas.
2. Verificar el cumplimiento del contrato por medio de personal asignado a tales efectos.

CLAUSULA 10. Garantías: El PRESTADOR deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX una póliza de caución en garantía por el anticipo financiero solicitado correspondiente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y a los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, éste deberá entregar una póliza de caución en garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total acordado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.....

Ambas emitidas a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, C.U.I.T. N.º 30-69115712-8 Domicilio: Paraguay N.º 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expedidas por Compañía Aseguradora y certificadas por escribano público. Una vez finalizada, de forma total, la ejecución del contrato y transcurrido los sesenta (60) días del plazo de garantía, tras la emisión del Acta de Recepción Definitiva, las garantías serán devueltas al PRESTADOR. En caso de rescisión anticipada de este contrato, por incumplimientos que le fueran imputables al PRESTADOR, dicho monto quedará a disposición de la OEI, en concepto de resarcimiento.

CLAUSULA 11. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el PRESTADOR actúa en forma independiente en todos los órdenes, por lo tanto el personal que se requiera para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como en cuanto a prestaciones y seguros, por lo que la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del PRESTADOR. Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el PRESTADOR declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI, ni le serán aplicables el estatuto y reglamento del personal de la OEI.....

CLAUSULA 12. Cesión del contrato-Subcontratos. El PRESTADOR no podrá ceder el contrato en todo ni en parte, sin autorización escrita de la OEI. El PRESTADOR notificará fehacientemente a la OEI por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente instrumento, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al PRESTADOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del contrato.....

CLAUSULA 13. Derechos de Patentes: El PRESTADOR indemnizará a la OEI en caso de

reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el país de Gobierno.....

CLAUSULA 14. Demoras de “EL PRESTADOR”: Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato “EL PRESTADOR” o su(s) sublocador(es) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los servicios y/o puesta a disposición de estos, el PRESTADOR notificará en forma fehaciente y de inmediato a la OEI, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). La OEI, tan pronto como le sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes. Ante las demoras del PRESTADOR en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas sin justificación fundada, lo pondrán en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que ambas partes acuerden una prórroga.....

CLAUSULA 15. Liquidación Clausula Penal: El PRESTADOR será responsable, en los términos de la legislación vigente por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados.....

Cuando el PRESTADOR no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida en la cláusula 3 y su respectivo Anexo I, la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la siguiente subcláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al PRESTADOR por medio fehaciente. En caso de que el PRESTADOR no cumpla con los términos de la intimación, la OEI, de corresponder, podrá optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI.....

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el PRESTADOR contratado demostrare no le es imputable; la OEI, apercibirá al PRESTADOR por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes y/o prestación de servicios, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso.

CLAUSULA 16. Alcance del Contrato: El nivel de avance y ejecución del presente contrato estará condicionado y supeditado a la efectiva puesta a disposición de los fondos comprometidos y aprobados.....

CLAUSULA 17. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del PRESTADOR, certificada por el encargado de ejercer la supervisión.
3. Por muerte del PRESTADOR o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato mediante comunicación escrita de la OEI.
5. Por limitaciones presupuestarias impuestas a la Oficina.

CLAUSULA 18. Solución de controversias: Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales en lo

Civil y Comercial Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLAUSULA 19. Leyes aplicables jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

CLAUSULA 20. Comunicaciones y domicilio contractual: Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito en los domicilios constituidos por las partes en el presente instrumento.

CLAUSULA 21. Liquidación: El presente Contrato se entenderá como finalizado, una vez cancelado el valor total del mismo, con la certificación de cumplimiento expedida por la OEI, mediante la cual las partes se declaran conformes en todo concepto

CLAUSULA 22. Privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

CLAUSULA 23. Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo lo siguiente:

- 1) Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, tales como: Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Oferta del PRESTADOR....
- 2) Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos se hará por escrito.
- 3) El PRESTADOR se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes argentinas, relacionadas con este contrato.

CLAUSULA 24. Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda debidamente fundada en forma escrita y firmada por las partes.

CLAUSULA 25. Deber de confidencialidad del PRESTADOR, protección de datos: El PRESTADOR se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos

posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Los datos personales del PRESTADOR serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

CLAUSULA 26. Ética Empresarial y Compliance: Las Partes se comprometen a trabajar de manera constante por situarse a la vanguardia del cumplimiento normativo y la ética, considerando intolerable y expresando formalmente su condena a cualquier ilegalidad o comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable o poco ético.....

OEI cuenta con su propio Código de Ética Profesional, publicado en su página web, que es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento corporativa y fiel reflejo de su compromiso constante con la autorregulación, la ética, la integridad y la transparencia.....

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la anticorrupción, manifestando asimismo su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional, y comprometiéndose a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al Contrato. Se vigilará también el cumplimiento de dichas leyes y regulación por parte de sus socios, directivos, empleados o contratistas.....

El Cliente / Prestador notificará cualquier infracción del Código de Ética Profesional o cualquier comportamiento inadecuado por parte de los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la OEI, pudiendo utilizar a estos efectos nuestro canal ético disponible a través del siguiente enlace: <https://canaletico.es/es/oei> (que garantiza la confidencialidad y permite el anonimato en caso de que así lo desee el informante) y ha de colaborar en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia.....

CLAUSULA 27. Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:

- a) Firma de las partes
- b) Presentación de las garantías establecidas.

Se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los xx días del mes de XXXXXXXXX de 2025.

.....
 FIRMA "EL PRESTADOR"
 ACLARACIÓN.....
 DNI
 EN CALIDAD DE.....

.....
 FIRMA "OEI"
 SELLO:

ANEXO I

FIRMA “EL PRESTADOR”

ACLARACIÓN.....

DNI:

EN CALIDAD DE.....

FIRMA “OEI”

Sello:

3.2 MODELO DE GARANTIAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXXXXXXX. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Concursante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXXXXXXXX por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases del concurso y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

EL ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DEL CONCURSO

Concurso XXXXXXXXXXXX

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma)
(Nombre y cargo) _____

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

*“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)”
[En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]*

3.2.2. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NO APLICA)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*

CP No. y Título: XXXXXXXXXXXX

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: XXXXXXXXXXXX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha sido adjudicado en la XXXXXXXXXXXX, fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de “XXXXXXXXXXXX” (en adelante denominado “el Contrato”). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del concurso y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía registrará desde la 00 hora del día *[indicar la fecha de la firma del contrato]* hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre *[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.3 MODELO DE CERTIFICACIÓN

BENEFICIARIO	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
PRESTACIÓN	

Datos de Certificación (Marcar con una "X" lo que corresponda):

1	Servicio prestado el 21 de septiembre de 2025	X
---	---	---

OBSERVACIONES:

El Beneficiario, en presencia de los responsables designados por el mismo y abajo firmantes, proceden a librar la certificación correspondiente, según lo estipulado en el apartado que antecede, de acuerdo a las prescripciones previstas en el proceso concursal OEI BUE CP 01/2025 y al contrato suscripto el día xxxxxxxxxxxxxxxx.

La presente instancia de verificación se encuentra APROBADA A CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad, firman la presente.

Firma responsable del Beneficiario:

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES
DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
CARPETA FORMAL: LEGAL Y DE PRESENTACIÓN	
LEGAL	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada La actividad de la persona jurídica deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso de compra.
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) – (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada): La actividad de la persona jurídica deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso de compra.
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho (NO APLICA)
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
	Otras (UTE / APCA):
- Cada miembro de UTE/ APCA deberá presentar su documentación de acuerdo al tipo de sociedad antes indicado en el presente Anexo. - De acuerdo a la indicado en la CGC 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso (CGC) y a lo indicado en la CPC 2.7 del presente. -Anexo 5 (Guía para la presentación de APCA y UTE).	
Persona Humana: (NO APLICA)	
- Copia DNI (Frente y Dorso) suscripta en original por su titular.	
CARTA DE PRESENTACIÓN	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	Deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.6
CARPETA FORMAL: ECONOMICA - IMPOSITIVA - FINANCIERA	

ECONÓMICA FINANCIERA	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:
	<ul style="list-style-type: none"> - Últimos uno (1) Balance General firmado, auditado y certificado ante la autoridad que corresponda (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal) - Informe del Banco Central de la República Argentina - Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
	Persona Humana (NO APLICA)
	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del Banco Central de la República Argentina, suscripto por el oferente - Reporte de Sistema de Cuentas Tributarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripto por el oferente - DDJJ de capacidad económica, suscripto por el oferente, (No aplica) - Certificado de ingresos y deuda de los últimos 12 meses suscripto por contador publico
IMPOSITIVA	Persona Humana (NO APLICA), S.A., S.R.L, u otras:
	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Constancia de Inscripción en AFIP: La actividad declarada en la inscripción impositiva deberá estar vinculada directamente con el objeto del proceso, inicializada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal) - Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

ANEXO 5 - UTE/APCA**GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN**

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO**1.- PRESENTACION DE LA OFERTA**

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (MODELO CONTRATO APCA)
CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*)., con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y numero de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

TERCERA DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxxx**”.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración

del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: (*indicar mail o mails de contacto*). El liderazgo del Consorcio corresponderá a (**nombre de la empresa**). Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente: (*nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números*)
(*nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números*)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, (*Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes*), en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un (*indicar lapso de tiempo*) y máxima de (*indicar lapso de tiempo*). No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, (*Indicar Socio 1 y Socio 2*) se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

DÉCIMA – REPRESENTANTES: La representación legal del Consorcio será ejercida por el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*) y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer

dicha función, alternativamente lo suplirá (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* (*Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación*), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (*Indicar día mes año*). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

ANEXO II (MODELO POLIZA APCA)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
------------------	---------------------

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de ejecución y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
 (El Asegurado), con domicilio en:

 (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**
 (El Tomador), con domicilio en: **DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.
 Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
 Matricula:

	Firma y Adaración del Asegurador

10084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA APCA)

DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN												
DATOS PROVEEDOR												
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2												
DOMICILIO:												
LOCALIDAD:						CÓDIGO POSTAL:						
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN												
TELÉFONO: ()												
E-MAIL:												
CUIT (11 Dígitos)												

EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:												
TITULAR: TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDERAN A LA EMPRESA QUE FACTURE												
BANCO:						NRO. SUCURSAL:						
TIPO DE CUENTA:						NRO. CUENTA:						
GBU (22 dígitos)												
CUIT (Titular de la Cuenta):												

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.

FIRMA REPRESENTANTE 1:
ACLARACIÓN:
EN CALIDAD DE
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO
FECHA:
FIRMA REPRESENTANTE 2:
ACLARACIÓN:
EN CALIDAD DE
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO
FECHA:

LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSCRITA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES. UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

ANEXO IV (MODELO POLIZA APCA)

Póliza de Seguro de Caución

EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA Nº NUMERO <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excución y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA	
que resulte adeudarle:	
CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en: DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> Firma y Adaración del Asegurador

10084

*Los asegurados podrán solicitar información alme la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General Nº 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [Anexo IV](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún tramite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (MODELO DE CONTRATO UTE)

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PORTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será (...) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas. Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

QUINTA – PARTICIPACIONES: Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el

financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.

2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -

3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -

4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -

5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -

6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -

7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -

9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -

10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -

11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la

PARTE que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumpliesen con la prestación faltante de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitante a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o

las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de

este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

ANEXO II (MODELO POLIZA UTE)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA N° NUMERO <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
---	--

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de ejecución y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
 (El Asegurado), con domicilio en: _____
 (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

(El Tomador), con domicilio en: _____
EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**
DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.
 Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
 Matricula:

<input style="width: 95%; height: 45px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 45px;" type="text"/>
Firma y Adaración del Asegurador	

10084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III (MODELO DDJJ PROVEEDOR PARA UTE)

OEIOrganización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA

DATOS PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:

TITULAR: COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos) <input type="text"/>	
CUIT (Titular de la Cuenta): <input type="text"/>	
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

ANEXO IV (MODELO POLIZA UTE)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
-------------------------	----------------------------

CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE
(El Tomador), con domicilio en:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matrícula:

Firma y Adaración del Asegurador

100984 "Los asegurados podrán solicitar información alme la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su sede o a través de su sitio web, o personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.